



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957

Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA INSTAURADO POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA CONTRA MARÍA FANNY MELÉNDEZ DÍAZ Y OTRO RADICACIÓN No.2022-00019-00.-

Dentro del término concedido para subsanar la demanda, el apoderado judicial de la parte demandante, allegó escrito de subsanación, en el cual corrigió los yerros de los puntos 3, 6 y 7, sin embargo, no se pronunció sobre las causales de inadmisión 1, 2, 4 y 5.

Por consiguiente, como la demanda no fue subsanada en debida forma dentro del término de ley, se **RECHAZA** la misma.

No se ordena devolver la demanda y sus anexos, por cuanto la misma fue presentada de manera digital.

Por secretaría déjense las constancias del caso y pasen las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06788fba85560f9e36f353381fcddc38bb423766253b8f96a9bf603ee113cb14**

Documento generado en 10/02/2022 06:39:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>